



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 3 de julio de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 677/2024

VISTO:

El Art. 1.4 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Res. CM N° 152/1999 y la Acordada ATSJ-2024-16-TSJCABA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Art. mencionado en el Visto, se establece que las ferias judiciales son fijadas por el Consejo de la Magistratura, comprenden dos semanas en invierno de cada año y deben tenerse en cuenta las vacaciones escolares y universitarias y las ferias establecidas por el Tribunal Superior de Justicia.

Que, tanto el receso invernal del calendario escolar 2024, como la feria judicial para los tribunales federales y nacionales de la Capital Federal dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Acordada N° 16/2024), tendrán lugar desde el 15 de julio hasta el 26 de julio de 2024, ambas fechas inclusive.

Que, por último, mediante Acordada ATSJ-2024-16-TSJ-TSJCABA, el Tribunal Superior de Justicia de la CABA estableció la feria judicial de invierno entre los días 15 y 26 de julio de 2024, ambas fechas inclusive.

Que, en virtud de lo expuesto, y sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 1.4 de la Res. CM N° 152/1999, corresponde establecer la feria judicial de invierno para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre el 15 y 26 de julio de 2024, ambas fechas inclusive.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Establecer la feria judicial de invierno entre el 15 y el 26 de julio de 2024, ambas fechas inclusive, para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 677/2024